



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NUMERO : 802/87

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

PREFABRICADOS , CONCRETOS Y EDIFICIOS " PRECEDI

S. A.

CUANTIA : \$ 2'000.000,00

En la ciudad de ~~Guayaquil~~ , Capital de la Provincia

del Guayas , República del Ecuador , hoy día

jueves veinte de agosto de mil novecientos o-

-chenta y siete, ante mí, abogado GERMAN CASTILLO

SUAREZ , Notario de este Cantón , comparecen :

la compañía Inmobiliaria Jocran E. Ltda., re-

presentada por la señora Nieves Suárez de Ar-

ce , quien declara ser ecuatoriana , casada,

profesora y domiciliada en esta ciudad , en

su calidad de Gerente , según consta del nom-

bramiento que se acompaña ; el señor Gabriel

Enrique Arce Crovari , quien declara ser ecua-

toriano , casado , ejecutivo y domiciliado en

esta ciudad , por sus propios derechos , el

señor Ingeniero Civil César Armando Garcés Can-

dell , quien declara ser ecuatoriano , casado

y domiciliado en esta ciudad , por sus pro-

prios derechos ; el señor Marcos Francisco Ar-

ce Crovari , quien declara ser ecuatoriano , ca-

sado, empleado privado y domiciliado en esta ciu-

dad , por sus propios derechos ; y la se-

ñora Ingeniera Comercial Sara Annabell Játiva

Reyes de Bonifaz , quien declara ser ecuatoria-

na , casada y domiciliada en esta ciudad ,

por sus propios derechos ; Los comparecien-

tes son mayores de edad , capaces para o-

bligarse y contratar , a quienes de conocer-

los doy fe .- Bien instruidos en el objeto

y resultados de esta escritura pública de

Constitución de Compañía , a cuyo otorgamien-

to concurren con amplia y entera libertad,

para que la autorice me presentan la minu-

ta que dice así : " Señor Notario : En el

Registro Público a su cargo extiéndase e in-

corpore la Escritura de Constitución de una

Compañía Anónima al tenor de las Cláusulas

siguientes : CLAUSULA PRIMERA : INTERVINIEN -

TES : Concurren al acto de celebración y

suscripción de la presente Escritura Públi-

ca las siguientes personas: a .-) La seño-

ra NIEVES SUAREZ DE ARCE por los derechos

que representa de la Compañía INMOBILIARIA

JOCRAN C. LTDA. en su calidad de GERENTE

conforme consta del Nombramiento que se ad-

junta y además autorizada por la Junta Ge-

neral Extraordinaria de Socios del catorce

de Mayo de mil novecientos ochenta y siete

cuya copia certificada también se acompaña;

b.-) El señor GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVA

RI por sus propios derechos ; c.-) El se-

ñor INGENIERO CIVIL CESAR ARMANDO GARCES CAN



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DELL por sus propios derechos ; d. -) El del e

ñor MARCOS FRANCISCO ARCE CROVARI por sus
 propios derechos ; e. -) La señora INGENIERA
 MERCIAL SARA ANNABELL JATIVA REYES DE BONILLA
 por sus propios derechos. CLAUSULA SEGUNDA

Todos los comparecientes, inclusive la Compa-
 ña INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA., son ecuator-
 rianos y domiciliados en Guayaquil de esta
 do civil casados todas las personas naturales
 quienes, expresan su consentimiento para median-
 te la presente Escritura constituir una Compa-
 ña de acuerdo al siguiente Estatuto : -CONTRA
 TO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PREFABRICA-
 DOS , CONCRETOS Y EDIFICIOS " PRECEDI " S. A.
 -CONSTITUCION- SIMULTANEA. DE COMPAÑIA : Nosotros,
 los comparecientes a esta Escritura Pública,
 de común acuerdo , declaramos que, es nuestra
 voluntad fundar la Compañía denominada PREFAB-
 RICADOS , CONCRETOS Y EDIFICIOS " PRECEDI " S.
 A., conforme a los requisitos exigidos por la
 Ley de Compañías y demás Leyes de la Repú-
 blica . ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS,
 CONCRETOS Y EDIFICIOS " PRECEDI " S. A., CAPI-
 TULO PRIMERO : DEL NOMBRE , NACIONALIDAD , NA-
 TURALEZA , OBJETO , PLAZO , DOMICILIO , CAPI-
 TAL : ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION , NACIONA-
 LIDAD , NATURALEZA Y OBJETO : Con la denomina-
 ción de PREFABRICADOS , CONCRETOS Y EDIFICIOS

2

1 " PRECEDI " S. A., se constituye una Compa-

2 ñía Anónima de nacionalidad Ecuatoriana y

3 de naturaleza Mercantil. La Compañía ten-

4 drá por objeto: a.) La realización de

5 estudios, diseños, proyectos, dirección,

6 construcción, decoración y fiscalización de

7 obras de ingeniería y arquitectura en gene-

8 ral, por cuenta propia o ajena, y todos

9 los negocios conexos con estas actividades;

10 b.) Compra-Venta, Administración, Manda-

11 to y Arrendamiento de Bienes Inmuebles;

12 c.) Compra-Venta, Arrendamiento, Importa-

13 ción y Exportación de Vehículos, Equipos

14 y Maquinarias relacionados con el objeto

15 de la Compañía; d.) Compra-Venta, Im-

16 portación y Exportación de Repuestos, Ac-

17 cesorios, Materiales, Materias Primas y

18 Elaborados relacionados con el giro de sus

19 negocios; e.) Como medio para cumplir

20 con su objeto podrá adquirir Acciones y Par-

21 ticipaciones de otras Compañías e interve-

22 nir en la formación de nuevas Sociedades;

23 y f.) Celebrar todos los actos y con-

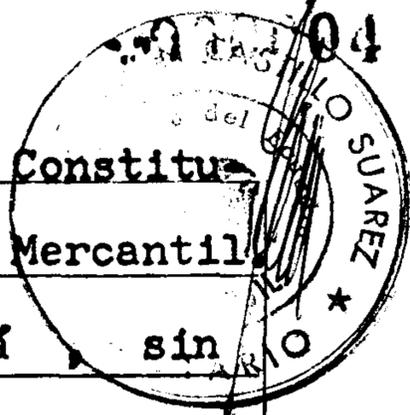
24 tratos permitidos por las Leyes y que ten-

25 gan relación con el objeto de la Compañía.

26 ARTICULO SEGUNDO : PLAZO : El plazo de du-

27 ración de la Compañía será de cincuenta a-

28 ños que se contará desde la fecha de ins-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cripción de la Escritura Pública de Constitu-
 ción de la Sociedad en el Registro Mercantil.
 La Junta General de Accionistas podrá, sin
 embargo, ampliar o restringir este plazo con
 sujeción a las leyes. ARTICULO TERCERO : DO-
 MICILIO : El domicilio de la compañía será
 la ciudad de Guayaquil pudiendo abrir Sucursa-
 les o Agencias en cualquier otra localidad
 del País. ARTICULO CUARTO : CAPITAL : El ca-
 pital de la Compañía será de Dos millones de
 sucres dividido en doscientas Acciones Ordina-
 rias y Nominativas de diez mil sucres cada
 una las mismas que se encuentran totalmente
 suscritas y pagadas en un veinticinco por
 ciento de cada Acción numeradas del cero
 cero uno al doscientos, que se podrán emi-
 tir en Títulos que contengan una o varias
 Acciones, los cuales para su validez serán
 autorizados por el Gerente General y Presiden-
 te de la Compañía. ARTICULO QUINTO : La sus-
 cripción del Capital Social y el pago de las
 Acciones se ha efectuado de la siguiente ma-
 nera : a. -) La señora NIEVES SUAREZ DE ARCE
 a nombre y en representación y en su calidad
 de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA JOCRAN
 C. LTDA., suscribe ciento ochenta Acciones de
 diez mil sucres cada una y paga en efectivo
 la suma de cuatrocientos cincuenta mil sucres

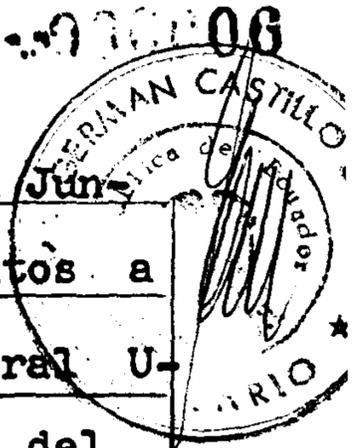
2'
200
\$10.

1 correspondiente al veinticinco por ciento
2 de cada Acción ; b. -) El señor GABRIEL
3 ENRIQUE ARCE CROVARI suscribe siete Accio-
4 nes de diez mil sucres cada una, y paga
5 en efectivo la suma de diecisiete mil qui-
6 nientos sucres correspondiente al veinticin-
7 co por ciento de cada Acción ; c. -) El
8 señor INGENIERO CIVIL CESAR ARMANDO GARCES
9 CANDELL suscribe siete Acciones de diez
10 mil sucres cada una y paga en efectivo la
11 suma de Diecisiete mil quinientos sucres co-
12 rrespondiente al veinticinco por ciento de
13 cada Acción . d. -) El señor MARCOS FRANCIS
14 CO ARCE CROVARI suscribe tres Acciones de
15 diez mil sucres cada una y paga en efec-
16 tivo la suma de siete mil quinientos su-
17 cres correspondiente al veinticinco por cien-
18 to de cada Acción ; y , e. -) La señora IN-
19 GENIERA COMERCIAL SARA ANNABELL JATIVA REYES
20 DE BONIFAZ suscribe tres Acciones de diez
21 mil sucres cada una y paga en efectivo la
22 suma de siete mil quinientos sucres corres-
23 pondiente al veinticinco por ciento de cada
24 Acción . VALOR TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO :
25 Dos millones de sucres . VALOR TOTAL DEL
26 CAPITAL PAGADO : Quinientos mil sucres . AR
27 TITULO SEXTO : AUMENTO DE CAPITAL : El Capi-
28 tal podrá ser aumentado por resolución de



1 la Junta General de Accionistas , Para la
2 suscripción de las nuevas Acciones se preferi-
3 rá en todo caso , a los Accionistas , pero a
4 falta de interés de éstos se admitirá a ter-
5 ceras personas . CAPITULO SEGUNDO : DE LA JUN
6 TA GENERAL : ARTICULO SEPTIMO : La Junta
7 General de Accionistas es el Organo Supremo
8 de la Compañía y estará formada por los Ac-
9 cionistas , legalmente convocados y reunidos
10 con sujeción a la Ley . Será instalada y pre-
11 sidida por el Presidente y actuará como Secre-
12 tario el Gerente General . ARTICULO OCTAVO : CLA
13 SES DE JUNTA , FECHA DE REUNION Y CONVOCATO-
14 RIA : Las Juntas Generales son Ordinarias y
15 Extraordinarias . Las primeras se reunirán o-
16 bligatoriamente por lo menos una vez al año
17 dentro de los tres meses posteriores a la
18 finalización del ejercicio económico de la Com-
19 pañía ; y , las Extraordinarias , en cualquier
20 época , cuando fueren convocadas para tratar
21 los asuntos puntualizados en la Convocatoria .
22 La convocatoria se publicará por la prensa en
23 uno de los periódicos de mayor circulación en
24 el domicilio principal de la Compañía , con
25 ocho días de anticipación , en los que no se
26 contará ni el de la publicación ni el de la
27 reunión . Las convocatorias se harán por el
28 Presidente o el Gerente General o el Adminis-

1 trador que hiciere sus veces y a pedido
2 de los accionistas que representen el vein-
3 ticinco por ciento del Capital Social ; o
4 en caso de urgencia , por el Comisario . En
5 las convocatorias se indicará el lugar ,
6 día , hora y objeto de la reunión . AR-
7 TÍCULO NOVENO : VOTO Y QUORUM : En las
8 Juntas Generales cada Acción liberada conce-
9 de derecho a un voto . Las Acciones no li-
10 beradas sólo tendrán derecho a votar en pro-
11 porción a su valor pagado . El quorum será
12 el siguiente : en la primera convocatoria
13 la Junta se reunirá con la concurrencia de
14 un número de accionistas que representen por
15 lo menos la mitad más uno del Capital pa-
16 gado , y , en la segunda convocatoria se
17 reunirá con el número de accionistas pre-
18 sentes , lo cual se expresará en la con-
19 vocatoria . El quorum antes establecido será
20 suficiente salvo que la Ley exija otro ma-
21 yor . ARTICULO DECIMO : JUNTAS UNIVERSALES:
22 No obstante lo dispuesto en los Artículos an-
23 teriores , la Junta General de Accionistas
24 podrá reunirse válidamente sin necesidad de
25 convocatoria por la prensa , en cualquier
26 tiempo y lugar del territorio nacional, cuan-
27 do se encuentre presente la totalidad del
28 Capital Social pagado y los accionistas acep-



1 ten por unanimidad la celebración de la Junta
2 ta y estuvieren de acuerdo en los asuntos a
3 tratarse. En estos casos de Junta General U-
4 niversal será obligatoria la suscripción del
5 Acta por todos los Accionistas bajo sanción de
6 nulidad. ARTICULO UNDECIMO : DEBERES Y ATRI-
7 BUCIONES : Son atribuciones de la Junta Gene-
8 ral : a.-) Nombrar y remover libremente al
9 Presidente, Gerente General, Vice-Presidente,
10 y Comisario. La Junta General autorizará al
11 Gerente General para que individualmente pue-
12 da obligar a la Compañía mediante Contratos y/o
13 Documentos Comerciales hasta por la suma de
14 doscientos mil sucres. Los demás Contratos
15 y/o Documentos Comerciales superiores a Dos-
16 cientos Mil sucres hasta Dos millones de su-
17 cres deberá otorgarlos conjuntamente con el
18 Presidente y los que sean superiores a Dos
19 Millones de sucres deberán ser autorizados,
20 en cada caso, por la Junta General. Estos
21 particulares se harán constar en los Nombra-
22 mientos de los Funcionarios. b.-) Conocer, a-
23 probar o rechazar las Cuentas, Balances o In-
24 formes de la Compañía que presenten los Admi-
25 nistradores, con Informe previo del Comisario.
26 c.-) Resolver acerca de la distribución de U-
27 tilidades y Beneficios Sociales y fijar las Re-
28 servas Legales y Especiales. d.-) Acordar el

5

1 Aumento o reintegro del Capital Social. Esto
2 último cuando hubiere disminuído en el cincuen-
3 ta por ciento o más, del Capital y las Re-
4 servas, a fin de evitar la liquidación de
5 la Compañía . e.-) Reformar el Estatuto .
6 f.-) Acordar la disolución y liquidación de
7 la Compañía . g.-) Autorizar la Venta, Permu-
8 ta e Hipoteca de los bienes inmuebles de la
9 sociedad; y, la prenda de los bienes mue-
10 bles . h.-) Deliberar y resolver sobre todo
11 asunto constante en la convocatoria que le
12 fuere sometido a su consideración, por los
13 Administradores, Comisario o por cualquier
14 accionista . i.-) Interpretar el Estatuto y
15 resolver lo que en él no estuviere previs-
16 to . CAPITULO TERCERO : ADMINISTRACION Y RE-
17 PRESENTACION . ARTICULO DUODECIMO : ADMINIS-
18 TRADORES : La Administración de la Compañía
19 se efectuará a través de un Gerente Gene-
20 ral, un Presidente y un Vice-Presidente,
21 que serán nombrados por la Junta General .
22 Todos ellos serán nombrados por el lapso
23 de DOS AÑOS pudiendo ser reelegidos indefi-
24 nidamente . Para ser Administrador no se re-
25 quiere ser socio de la Compañía . ARTICULO
26 DECIMO TERCERO : ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE :
27 Son atribuciones del Presidente de la Compañía.
28 a.-) Convocar, presidir y dirigir las

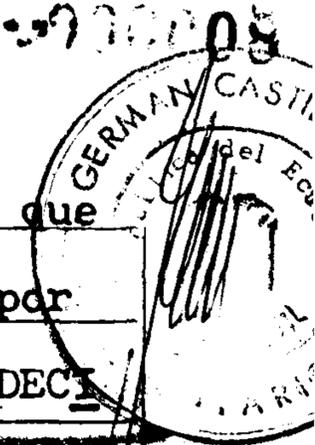


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Sesiones de la Junta General de Accionistas ;
b.-) Controlar el cumplimiento de las Resolu-
ciones de la Junta General ; c.-) Ejercer las
atribuciones y cumplir las obligaciones que le
señalaren la Ley y el Estatuto . d.-) Suscri-
bir con el Gerente General los Libros de la
Compañía y los Títulos de Acciones ; y , e.-)
Subrogar al Gerente General en caso de ausen-
cia , imposibilidad o fallecimiento de éste .
En este último caso hasta que la Junta Gene-
ral designe a la persona que asumirá tal fun-
ción . ARTICULO DECIMO CUARTO : ATRIBUCIONES DEL
GERENTE GENERAL : Serán atribuciones del Geren-
te General : a .-) Ejercer la Representación
Legal , Judicial y Extrajudicial de la Compa-
ñía , pudiendo como tal intervenir en todos
los actos y contratos relacionados con sus o-
peraciones , hasta por los montos que le fi-
je la Junta General , pero requerirá de la
autorización de la Junta General en todos los
casos previstos en el Artículo Undécimo , li-
terales a.-) y g.-) .- b.-) Administrar a la
Compañía y sus negocios de acuerdo con la
Ley y Estatuto Social . c.-) Cuidar de la
buena marcha de la Compañía y que los em-
pleados , obreros , dependientes , etcétera ,
cumplan con sus obligaciones ; contratar a és-
tos , fijarles su sueldo y removerlos . d.-)

6

1 Suscribir con el Presidente los Libros de
2 la Compañía y los Títulos de acciones (e.-)
3 Cuidar bajo su responsabilidad que se lle-
4 ven los Libros exigidos por el Código de
5 Comercio, y los de Acta de Junta de Junta
6 General, el Libro Talonario y el de Ac-
7 ciones y Accionistas (f.-) Entregar à los
8 Comisarios y presentar por lo menos cada a-
9 ño a la Junta General, una memoria razo-
10 nada acerca de la situación financiera de
11 la Compañía acompañada del Balance General,
12 Cuentas, etcétera (g.-) Ejercer las demás
13 atribuciones que le imponen la Ley y el
14 Estatuto . ARTICULO DECIMO QUINTO : TRIBU
15 CIONES DEL VICE-PRESIDENTE : El Vice-Presi-
16 dente reemplazará al Presidente en los ca-
17 sos de ausencia, imposibilidad, licencia,
18 etcétera . CAPITULO CUARTO : DE LA FISCALIZA
19 CION . ARTICULO DECIMO SEXTO : COMISARIOS :
20 La Junta General de Accionistas hombrará un
21 Comisario Principal y uno Suplente, reelegi-
22 bles, quienes durarán DOS AÑOS en el e-
23 jercicio de sus funciones . ARTICULO DECIMO
24 SEPTIMO : BALANCE: Anualmente se formará el
25 inventario de los bienes muebles e inmuebles
26 de la Sociedad, así como el Balance General
27 con sus correspondientes cuotas de ganancias
28 y pérdidas las que el Gerente General some-



1 terá a conocimiento del Comisario y las que
2 pondrá a disposición de los Accionistas por
3 el tiempo previsto en la Ley . ARTICULO DECI
4 MO OCTAVO : COMISARIOS : Los Comisarios tendrán
5 derecho ilimitado de inspección y vigilancia
6 sobre todas las operaciones sociales . Deberán
7 cuidar , especialmente , de cumplir con las
8 atribuciones señaladas en el Artículo trescien-
9 tos veintiuno de la Ley de Compañías . CAPI-
10 TULO 'QUINTO : DISPOSICIONES GENERALES : 'ARTICU
11 LO DECIMO NOVENO : FONDO DE RESERVA : La
12 Junta General de Accionistas , al tiempo de
13 acordar la distribución de utilidades , segre-
14 gará de ellas una cantidad no menor del diez
15 por ciento para formar el Fondo de Reserva
16 Legal hasta que éste alcance por lo menos
17 el cincuenta por ciento del Capital Social ,
18 o más , si la Junta así lo acordare . ARTICU
19 LO VIGESIMO : RESERVA ESPECIAL : La Junta Ge-
20 neral podrá crear Fondos de Amortización y
21 para eventualidades con los porcentajes y en
22 las cuantías que juzgue conveniente pero obser-
23 vando siempre las disposiciones legales y Es-
24 tatuto respectivo . ARTICULO VIGESIMO PRIMERO :
25 DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES : Una vez que
26 sean aprobados el balance y el inventario del
27 ejercicio económico respectivo y después de
28 practicadas las deducciones realizadas para la

1 formación de las Reservas Especiales que ha-
2 yan sido resueltas por la Junta General,
3 el saldo de las Utilidades líquidas será
4 distribuido entre los Accionistas de la Com-
5 pañia en proporción del valor pagado de ca-
6 da acción. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: PAGO
7 DE DIVIDENDOS ; El Gerente General pagará
8 los dividendos de las acciones en la forma
9 determinada por la Junta General. La Compa-
10 ñia mantendrá esos dividendos en depósitos
11 disponibles a la orden de los mismos Accio-
12 nistas pero no reconocerá sobre los mismos
13 ningún interés. ARTICULO VIGESIMO TERCERO:
14 REFORMA DEL ESTATUTO: La Junta General de
15 Accionistas tiene competencia para resolver
16 todas las modificaciones que se desearan in-
17 troducir al Contrato Social. ARTICULO VIGESI-
18 MO. CUARTO: DISOLUCION: Son causas de diso-
19 lución de la Compañia : a.-) Las que se de-
20 terminaren según las Leyes ; y ; b.-) El a-
21 cuerdo de los Accionistas tomado conforme lo
22 dispuesto en la Ley de Compañias. Disuelta la
23 Compañia se procederá a su liquidación. La
24 Junta General designará un liquidador que de-
25 berá actuar de conformidad con las prescrip-
26 ciones legales. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DU-
27 RACION DE LOS PERIODOS DE LOS FUNCIONARIOS.-
28 Los plazos señalados en este Estatuto, para



1 el ejercicio de las diversas funciones se con-
2 tarán a partir de la fecha de inscripción de
3 Nombramiento en el Registro Mercantil ; y, los
4 Administradores , Liquidadores , Comisarios , etc
5 cétera , continuarán en el ejercicio de sus
6 cargos hasta ser legalmente reemplazados , aún
7 cuando estuvieren vencidos los plazos para los
8 que fueren designados . CAPITULO SEXTO : DECLARA
9 CIONES : Los comparecientes socios Fundadores
10 de la Compañía PREFABRICADOS , CONCRETOS Y EDI
11 FICOS " PRECEDI " S. A., declaramos : PRIMERA :
12 Que hemos constituido la Sociedad Anónima PRE
13 FABRICADOS , CONCRETOS Y EDIFICIOS " PRECEDI "
14 S. A., con un capital de Dos millones de su-
15 cres representado por doscientas acciones de
16 diez mil sucres cada una y que la suscripción
17 y pago es como sigue : La señora NIEVES SUA
18 REZ DE ARCE a nombre y en representación y
19 en su calidad de Gerente de INMOBILIARIA JO
20 CRAN C. LTDA., ha suscrito ciento ochenta Ac-
21 ciones y ha pagado en efectivo el veinticinco
22 por ciento del valor de cada una ; El señor
23 GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI ha suscrito siete
24 Acciones y ha pagado en efectivo el veinticin-
25 co por ciento del valor de cada una ; El se-
26 ñor INGENIERO CIVIL CESAR ARMANDO GARCES CAN
27 DELL ha suscrito siete Acciones y ha pagado
28 en efectivo el veinticinco por ciento del va-

lor de cada una ; El señor MARCOS FRANCIS
ARCE CROVARI ha suscrito tres Acciones
y, ha pagado en efectivo el veinticinco por
ciento del valor de cada una; y, la señora
INGENIERA COMERCIAL SARA ANNABELL JATIVA
REYES DE BONIFAZ ha suscrito tres Acciones
y ha pagado en efectivo el veinticinco por
ciento del valor de cada una . SEGUNDA : Que
los aportes referidos los hemos efectuado me-
diante depósito en Cuenta Especial a nombre
de la Compañía en Formación en el Banco del
Pacífico de esta ciudad , bajo la designa-
ción de Cuenta de Integración de Capital ,
conforme consta en el Certificado que se
agrega. TERCERA : Que los declarantes nos com-
prometemos a cancelar en el plazo de doce
meses el saldo pendiente del setenta y cin-
co por ciento del valor de cada una de
las Acciones suscritas , contado a partir
de la inscripción de esta Escritura en el
Registro Mercantil . CUARTA : Que autorizamos
al señor GABRIEL ARCE CROVARI para que rea-
lice todos los trámites pertinentes y cum-
pla con todos los requisitos legales ten-
dientes a perfeccionar la Constitución de
esta Compañía , entre otros , aprobación en
la Superintendencia de Compañías , afiliación
a una de las Cámaras de la Producción , ins-

1 constituida por Escritura Pública celebrada

2 ante el Notario Abogado Germán Castillo

3 Suárez el veintiseis de Octubre de mil

4 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en

5 el Registro Mercantil el doce de Marzo de

6 mil novecientos ochenta y cinco, emite el

7 presente Nombramiento de GERENTE, a su

8 favor, en esta fecha, para que, como

9 documento habilitante justifique su inter-

10 vención por la Sociedad. De usted, muy

11 atentamente, p. Inmobiliaria Jocrán C. Ltda.

12 Firmado) Ingeniero José Arce Crovari. Pre-

13 sidente. Acepto el cargo. Guayaquil, abril

14 veintidós de mil novecientos ochenta y sie-

15 te. Firmado.) Nieves Suárez de Arce. Que-

16 da inscrito el presente Nombramiento de Ge-

17 rente a foja diecinueve mil seiscientos no-

18 venta y dos, número cuatro mil doscientos

19 cuarenta y siete del Registro Mercantil y

20 anotado bajo el número seis mil quinien-

21 tos setenta del Repertorio. Archivándose

22 los comprobantes de pago por Impuesto de

23 Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, vein-

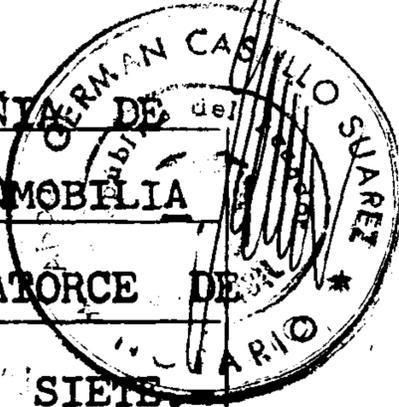
24 tisiete de mayo de mil novecientos ochenta

25 y siete. El Registrador Mercantil. Firmado)

26 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Re-

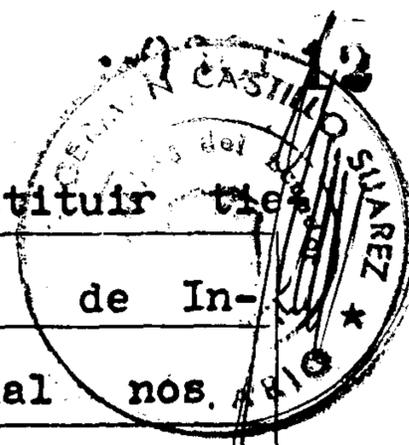
27 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-

28 Hay un sello " .- " ACTA DE JUNTA GENERAL



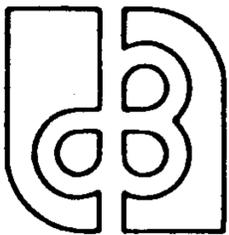
1 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INMOBILIA
3 RIA JOCRAN C. LTDA., CELEBRADA EL CATORCE DE
4 MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.
5 Guayaquil, a catorce de mayo de mil no-
6 vecientos ochenta y siete, en el local
7 social de la Compañia INMOBILIARIA JOCRAN
8 C. LTDA. ubicada en la Avenida de las
9 Américas y Avenida Carlos Luis Plaza Da-
10 ñín, siendo las dieciocho horas se reu-
11 nieron los socios señores: Ingeniero José
12 Arce Crovari propietario de un mil dos-
13 cientas participaciones de un mil sucres
14 cada una; Gabriel Arce Crovari propieta-
15 rio de una participación de un mil su-
16 cres; y, Abogado Gustavo Arce Quimí a
17 nombre y en representación y en su ca-
18 lidad de Apoderado General de la señora
19 Nieves Cristina Rendón Litardo, portando
20 una participación de un mil sucres. - Los
21 concurrentes representan la totalidad del
22 capital suscrito y pagado de la Compañia
23 INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA., integrado por
24 un mil doscientas dos participaciones de
25 un mil sucres cada una, iguales e indi-
26 visibles, motivo por el cual los compa-
27 recientes aceptan y convienen por unanimi-
28 dad celebrar la presente Junta, siendo el

1 objeto de la misma el conocimiento y re-
2 solución acerca de la inversión en el
3 capital de una sociedad que se va a
4 constituir .- Preside la Junta el titu-
5 lar Ingeniero José Arce Crovari quien
6 la declara válidamente instalada y ac-
7 túa como Secretaria la Gerente señora
8 Nieves Suárez de Arce quien ha formado
9 la lista de asistentes anotando los nom-
10 bres de los socios presentes y repre-
11 sentados , el valor de las participacio-
12 nes y el número de votos que les
13 corresponden . - A continuación la Geren-
14 te solicita la palabra y manifiesta que
15 entre los contactos que viene realizan-
16 do con particulares para realizar las
17 inversiones en bienes inmuebles que cons-
18 tituyen una de sus actividades comercia-
19 les , se ha presentado la oportunidad
20 de intervenir en la conformación de una
21 Compañía Anónima que tendrá por objeto
22 la realización de estudios , diseños ,
23 proyectos , dirección , construcción , de-
24 coración y fiscalización de obras de in-
25 geniería y arquitectura en general ; así
26 como también la compra-venta , administra-
27 ción y arrendamiento de bienes muebles
28 e inmuebles . - Que como se verá la



1 nueva sociedad que se va a constituir tie-
2 ne un objeto social afín con el de In-
3 mobiliaria Jocrán C. Ltda. lo cual nos
4 permitirá en el futuro obtener mayores ven-
5 tajas en las inversiones puesto que a tra-
6 vés de la nueva Compañía se podrá em-
7 prender en planes de vivienda y otros
8 negocios conexos con esa actividad . - Que
9 si tenemos en cuenta también la solvencia
10 moral y profesional de las otras personas
11 que intervienen en la Constitución de la
12 nueva Compañía , hemos de concluir que es-
13 ta inversión resulta conveniente para los
14 intereses de INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA. -
15 Que la nueva Compañía que se llamará
16 PREFABRICADOS , CONCRETOS Y EDIFICIOS ." PRE
17 CEDI " S. A. , se constituirá con el Ca-
18 pital mínimo de dos millones de sucres
19 por lo que sugiere a la Junta que a-
20 pruebe una inversión del noventa por cien-
21 to de dicha suma , o sea un millón o-
22 chocientos mil sucres . - Hasta aquí la ex-
23 posición de la Gerente . - Los señores so-
24 cios proceden a deliberar sobre el punto
25 planteado y la Junta General por unanimi-
26 dad resuelve : Autorizar la inversión de
27 un millón ochocientos mil sucres en el Ca-
28 pital de la Compañía en formación PREFA

BRICADOS , CONCRETOS Y EDIFICIOS " PRECE
DI " S. A. y por tanto autorizar a la
Gerente para que intervenga en la ce-
lebración y suscripción de la Escritura
Pública de Constitución de la Compañía
PREFABRICADOS ; CONCRETOS Y EDIFICIOS "
PRECEDI " S. A., mediante la cual INMOBI
LIARIA JOCRAN C. LTDA. suscribirá la su-
ma de un millón ochocientos mil su-
res en el Capital de la nueva so-
ciedad y pagará en numerario el vein-
ticinco por ciento al momento de cons-
tituirse la Compañía , o sea la can-
tidad de cuatrocientos cincuenta mil su-
res , y el saldo en el plazo de UN
AÑO . - Una copia del Acta que se
redacte de esta sesión servirá de su-
ficiente documento habilitante . - No ha-
biendo otro asunto sobre el cual tra-
tar y puesto que se ha cumplido con
el objeto de esta Junta se procede
a elaborar el Acta respectiva concedién-
dose un momento de receso . - Reinsta-
lada la sesión con la concurrencia de
las mismas personas se da lectura al
Acta la cual es aprobada por unani-
midad en todas sus partes firmando para
constancia los asistentes . - Firmado) In-



BANCO DEL PACIFICO



No. Cta. N-

Quil. 4 de Agosto de 1,987

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA.	S/.	450.000.00
GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI		17.500.00
ING. CIV. CESAR ARMANDO GARCES CANDELL		17.500.00
MARCOS FRANCISCO ARCE CROVARI		7.500.00
ING. COM. SARA ANNABEL JATIVA REYES DE BONIFAZ		7.500.00
	S/.	<u>500.000.00</u>

SON: QUINIENTOS MIL CON 00/100 SUCRES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluído.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco, el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

ccdh.

Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO


.....
Firma Autorizada

1708
5

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

162557

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA.

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0990746788001

028016

Identidad o R.U.C.

Tributaria

I. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

AV. DE LAS AMERICAS Y AV. CARLOS I
PLAZA DARIN, Calle No.

Provincia

Ciudad

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

P. INMOBILIARIA JOCRAN C. LTDA.

Nieves S. de Orce

Guayaquil a 11 de Agosto de 1987

Firma del solicitante
GERENTE

Lugar y fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMIENDAS

[Firma]
SECRETARIO
Asistente adm. 3

[Firma]
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

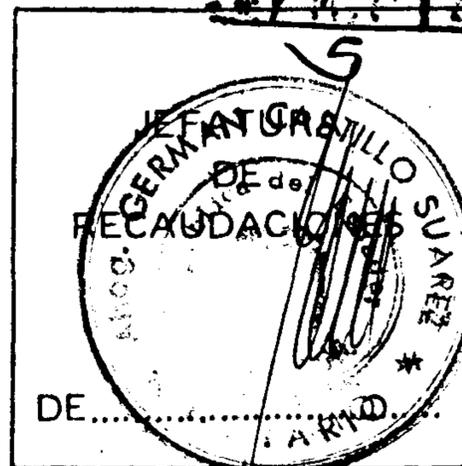
162557

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas



162557

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No.

0905329363

050919

S/N

016-399

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

COSTANERA 2da. # 108 URDESA

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS... CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

Guayaquil 11 de Agosto de 1987

Lugar y Fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de credito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

162557

1708
3

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

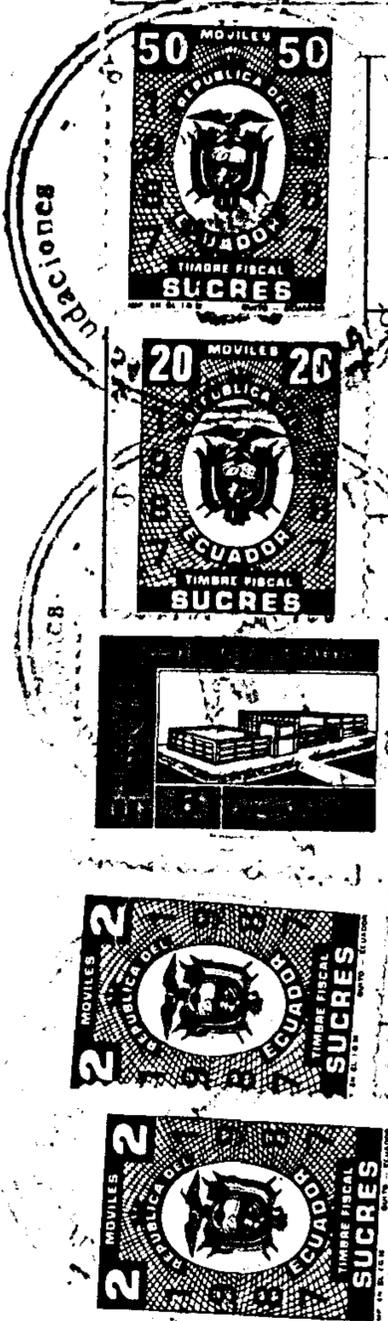
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

162557



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ING. CIV. CESAR ARMANDO GARCES CANDELL

NACIONALIDAD: ECUATORIANO

CEDULAS No.:

Identidad o R.U.C.: 0906148465 Tributaria: 032331

L. Militar: P. Votación: 099-374

DOMICILIO DEL SOLICITANTE:

Provincia: GUAYAS Ciudad: GUAYAS

Calle: CDLA. PANORAMA CONJUNTO J VILLA # 1 No.:

MOTIVO DE LA SOLICITUD:

Viaje Licitación o Concurso Of.

Nombramiento OTROS.....

Constitucion de Compania

Especifique

Firma del solicitante: *[Firma]*

Lugar y Fecha de presentación: Guayaquil a 11 de Agosto de 1987

Revisado Por:

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. TORRES

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Firma]
SECRETARIO Guayas
Asistente Adm. 3

[Firma]
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

162557

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

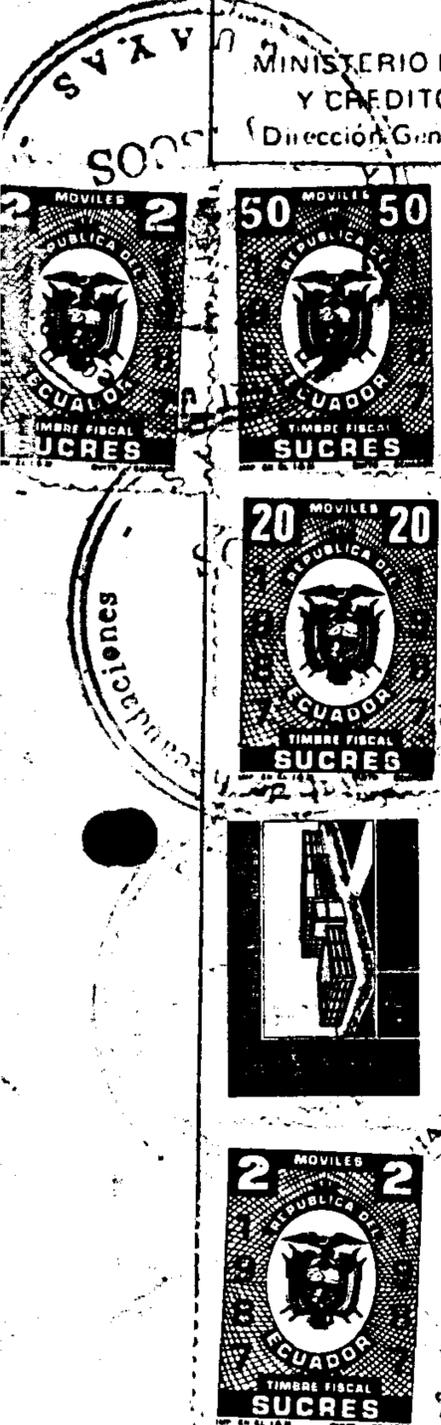
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

162557



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **MARCOS FRANCISCO ARCE CROVARI**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

CEDULAS No. **09-0720775-7** **103428** **S/N** **017-001**

Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS **GUAYAQUIL** **VENEZUELA 917 Y AMBATO**

Provincia Ciudad Calle No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of.

Nombramiento OTROS.....

CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

[Signature] **11 AGO 1987**

Firma del solicitante Guayaquil a 11 de Agosto de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefe-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO P. IONAS

Jefe de Cartera

SECRETARIO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

[Signature]

JEFE DE RECAUDACIONES
CARTERA

SOOSIS SELLO DE LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

1708

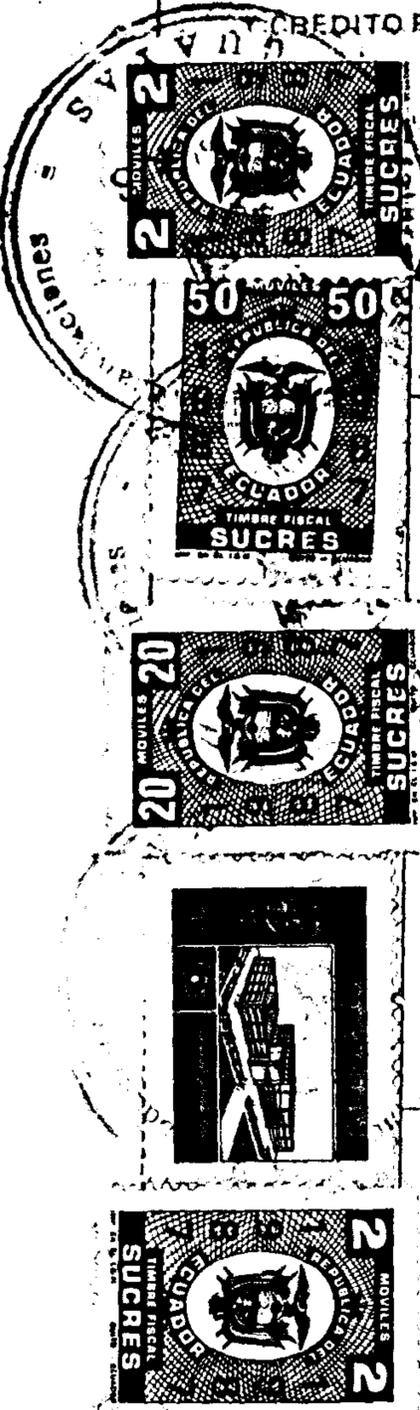
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
de Rentas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....
FORM. 08 - DR

162557



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL ING. COM. SARA ANNABELL JATIVA REYES DE BONIFAZ		NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULAS No.		
13-0252691-6 Identidad o R.U.C.	055594 Tributaria	216-034 P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS Provincia	GUAYAQUIL Ciudad	CAPITAN NAJERA # 2910 Y ASICLO GA Calle	Nº.
---------------------	---------------------	--	-----

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitación o Concurso Of.

Nombramiento OTROS CONSTITUCION DE COMPANIA

Especifique

J. Chave Reyes
Firma del solicitante

Guayaquil 11 de Agosto de 1987
Lugar y Fecha de presentación

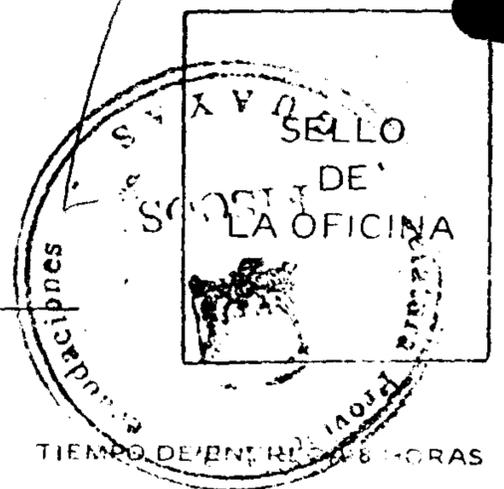
Revisado por
[Signature]
Asistente Adm. 3
PEDRO P. TORRES R.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

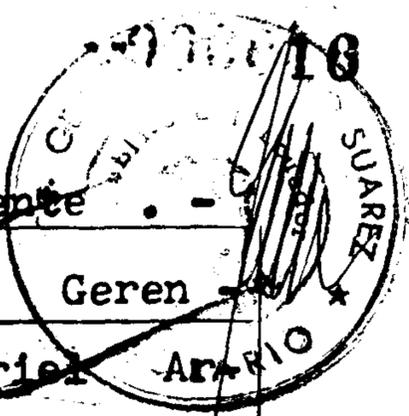
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....
NOTA: Colabore con la oficina, no insista en despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

162557



1 geniero José Arce Crovari , Presidente . -
 2 Firmado) Nieves Suárez de Arce , Geren
 3 te - Secretaria . - Firmado) Gabriel Arce
 4 ce Crovari . - Firmado) p. Nieves C. Ren-
 5 dón Litardo , Abogado Gustavo Arce Quimí ,
 6 Apoderado . General . - CERTIFICO que la pre-
 7 sente es fiel copia de su original que
 8 consta en el Libro de Actas de la compa-
 9 ñía al que me remito en caso necesario.
 10 Guayaquil , catorce de mayo de mil nove-
 11 cientos ochenta y siete . - Firmado)
 12 Nieves Suárez de Arce . Gerente - Secre-
 13 taria . - " Es copia .- Se agrega al
 14 protocolo .: el certificado bancario de In-
 15 tegración de Capital y los certificados
 16 de los socios de no adeudar Impuestos
 17 a la Jefatura Provincial de Recauda-
 18 ciones del Guayas . - Leída que fue
 19 esta escritura pública , por mi el No-
 20 tario en alta voz , de principio a
 21 fin a los comparecientes , éstos la
 22 aprueban y la suscriben conmigo en u-
 23 nidad de acto . - Doy fe -

Handwritten marks and numbers on the left margin.

1) Nieves S. de Arce
Nieves Suárez de Arce

C.E. 0903166841
 C.T. 125765
 C.V. 254-162
 R.U.C. 0990716788001
 C.T. 028016

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

2) ~~*[Signature]*~~
Gabriel E. Arce Crovari
C.C. 0905329363
C.T. 050919
C.V. 016-399

3) ~~*[Signature]*~~
Ing. César A. Garcés Candell
C.C. 0906148465
C.T. 032331
C.V. 099-374

4) ~~*[Signature]*~~
Marcos F. Arce Crovari
C.C. 0907207757
C.T. 103428
C.V. 017-001

5) ~~*[Signature]*~~
Ing. Sara A. Játiva de Bonifaz
C.C. 1302526916
C.T. 055594
C.V. 216-034

[Handwritten mark]

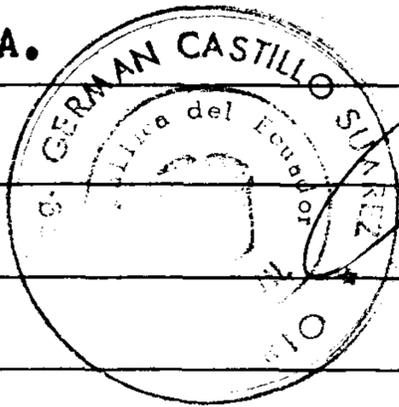
~~*[Large signature]*~~
~~*[Large signature]*~~

2010017

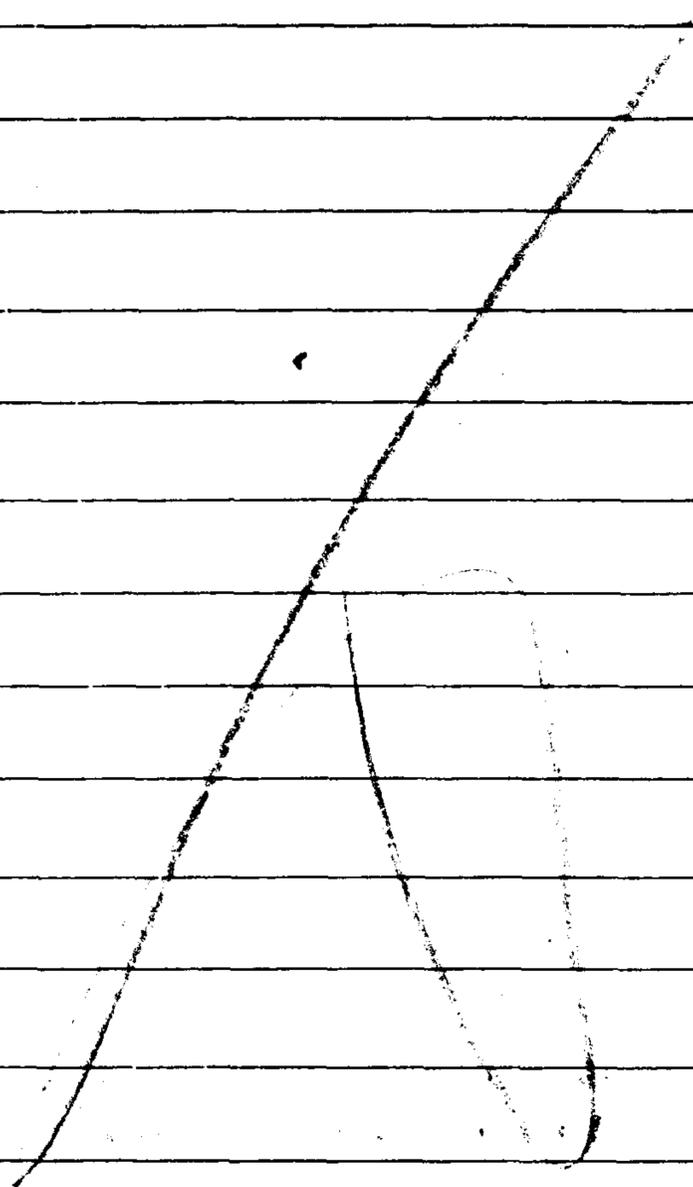
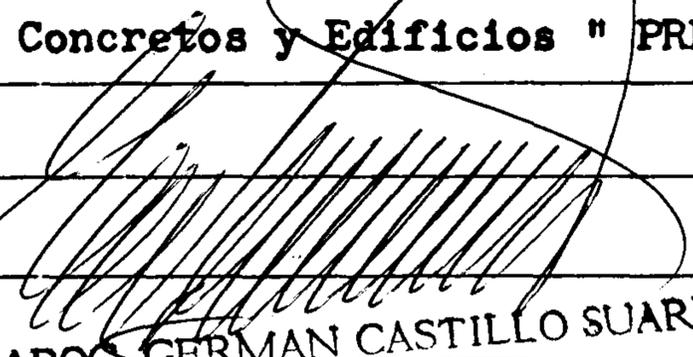
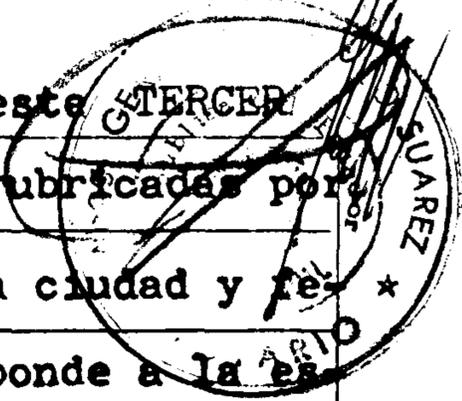
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este ^{TERCER}
TESTIMONIO, en dieciseis fojas fotocopias, rubricadas por
mi el Notario, que sello y firmo en la misma ciudad y fe-
cha de su otorgamiento .- Esta copia corresponde a la es-

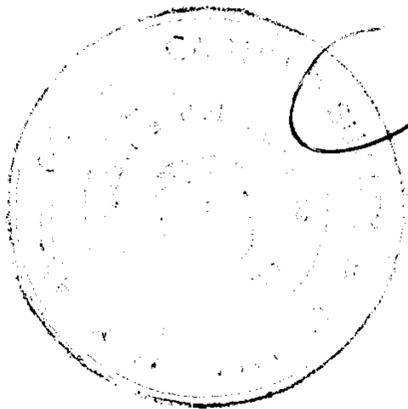
critura pública de Constitución de la compañía anónima de-
nominada Prefabricados, Concretos y Edificios " PRECEDI"
S. A.



[Handwritten signature]
ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil



DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, de la Resolución Nº 87-2-1-1-06064, expedida el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, mediante la cual la Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, aprobó la Constitución de la Compañía Anónima Denominada Prefabricados, Concretos y Edificios "PRECEDI" S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL NOTARIO.-



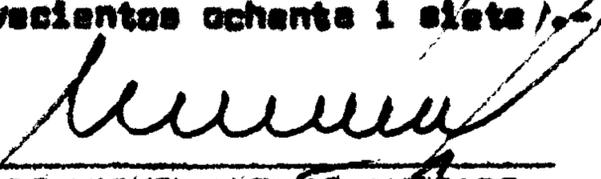
[Handwritten Signature]
ALCIVAR ANDRADE
Notario Público Guayaquil
Guayaquil

CERTIFICO : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 87-2-1-1-06064, dictada el 30 de Noviembre de 1.987, por la Intendente de Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S. A. de fojas 26.602 a 26.633, número 2.238 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.296 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil.

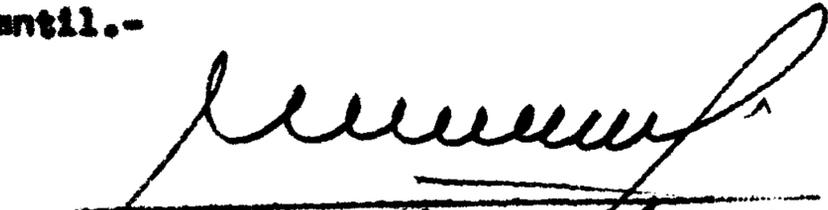
[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial - # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil.- Guayaquil, Diciembre quince de mil novecientos ochenta i siete. El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC -DA -SG. 88 003922

Guayaquil. abril 13 de 1988

Señor
GERENTE DEL BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañia. PREFABRICADOS, CONCRETOS Y EDIFICIOS "PRECEDI" S.A.

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

nsv/.